

FORTOX S.A. POLITICA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

En consonancia con la Política de Derechos Humanos de la compañía, donde todas las acciones deben estar enfocadas en el respeto y protección de los derechos humanos y fundamentales de nuestros colaboradores, clientes, usuarios y comunidades en las que operamos, la alta dirección de FORTOX S.A., en cumplimiento de su deber legal, declara su permanente compromiso para fomentar y aplicar la política de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral.

En orden a lo anterior, FORTOX S.A. realizará campañas de prevención contra el acoso sexual en el contexto laboral y difusión sobre el contenido de la Ley 2365 del 2024, propendiendo por garantizar los derechos de las víctimas, y establecer mecanismos para atender, prevenir y brindar garantías de no repetición frente al acoso sexual dentro de su ámbito de competencia; implementar las garantías de protección inmediata para evitar un daño irremediable dentro de su ámbito de competencia; informar a la víctima su facultad de acudir ante la Fiscalía General de la Nación; remitir de manera inmediata la queja y denuncia a la autoridad competente, según sea el caso, a petición de la víctima respetando su derecho a la intimidad, legitimación y derecho de acción; abstenerse de realizar actos de censura que desconozcan la garantía de las víctimas de visibilizar públicamente los actos de acoso sexual y abstenerse de ejecutar actos de revictimización y publicar semestralmente el número de quejas tramitadas y sanciones impuestas, en los canales físicos y/o electrónicos que tenga disponibles.

La persona víctima de actos de presunto acoso sexual en el contexto laboral podrá, a través de escrito sustentado, elevarlo y ponerlo en conocimiento del Comité de Convivencia Laboral a través de los canales definidos para ello, adoptando FORTOX S.A. en el ámbito de su competencia las medidas y actuaciones que procedan, regidas estas por los principios establecidos en la Constitución Política y en la Ley 1257 de 2008, así como por los consagrados en la Ley 2365 del 2024: pro persona y pro víctima, igualdad, justicia restaurativa, debido proceso, imparcialidad, celeridad y confidencialidad, prevención, justicia, equidad de género, libertad y dignidad.

Con esta política, FORTOX S.A. busca seguir promoviendo el reconocimiento del derecho fundamental a la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias en el contexto laboral mediante la adopción de medidas de prevención, protección y atención a las víctimas de acoso sexual en el contexto laboral.

MARISOL TORRES TORRES
Dirección Nacional de Talento Humano

FORTOX S.A. Nit. 860.046.201-2

Miami (USA, FI): 2000 Ponce de Leon Bivd 605A Coral Gables, FL 33 134, Teléfono: (1) 305 328 9506 Línea gratuita: (1) 800 926 7880 Bogotá: Cra. 20 N° 37-45 La Soledad, PBX: (601) 747 7878 Cali: Av. 5CN N° 47N-22 La Flora, PBX: (602) 487 4747 Medellín: Cll. 47D N° 68A-45 Estadio, PBX: (604) 604 8718 Barranquilla: Cra. 59 N° 75-97 El Prado, PBX: (605) 385 4969 Bucaramanga: Cll. 41 N° 30-56 Centro Comercial Center Local 10, PBX: (607) 697 6753 Buenaventura: Cll. 3A N° 3-83 Edif. Alomía Piso 1, Centro, PBX: (602) 297 8607 Cartagena: Km 6 vía a Mamonal locales 14, 15 y 16 Piso 2 Terminales Logísticos de Colombia TLC, PBX: (605) 693 2426 Cúcuta: Cll. 0 # 0 -26 Lleras, PBX: (607) 595 5960 Ibagué: Cra. 5 N° 26-72 Piso 2. Barrio Hipódromo. PBX: (608) 277 1324 Manizales: Cll. 62 N° 23-61 | Edif. Torre Plaza Of. 801, La Estrella, PBX: (606) 895 6892 Pereira: Cra. 10 N° 46-132 Maraya, PBX: (606) 340 1290 Santa Marta: Cll. 23 N°. A-27 Edit. Los Ejecutivos OX.406, El Centro, PRX: (605) 436 5062